



Resolución de Administración

Nº 009 -2022-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

Los informes elaborados por la Encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, sobre solicitudes de administrados para la devolución de dinero por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de enero del 2022, el Sr. FERNANDO VICTOR MAMANI QUISPE, solicita la devolución de dinero por pago debido a que el voucher no fue utilizado, adjunta recibo de pago Nº 100-00344822 de fecha 25 de noviembre del 2020 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 021-2022-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 07 de febrero del 2022 el Encargado de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, indica que si es procedente la devolución y mediante Informe Nº 040-2022-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 28 de febrero del 2022, la jefa del Área de Ingresos adjunta el recibo de ingreso y el deposito a favor del tesoro público (T-6), para que se realice la resolución para la devolución del dinero al administrado;

Que, mediante solicitud de fecha 10 de febrero del 2022, el Sr. OMAR JHONY FLORES MENDIGURI, solicita la devolución de dinero por error de pago del examen de reglas en caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, adjunta recibo de pago Nº 100-00362610 de fecha 26 de enero del 2022 y consigna número de cuenta de entidad bancaria para la devolución, posteriormente con Informe Nº 062-2022-GRA/GRTC-SGTT-LIC de fecha 22 de febrero del 2022 el Encargado de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, indica que si es procedente la devolución y mediante Informe Nº 041-2022-GRA/GRTC-OA-UT de fecha 28 de febrero del 2022, la jefa del Área de Ingresos adjunta el recibo de ingreso y el deposito a favor del tesoro público (T-6), para que se realice la resolución para la devolución del dinero al administrado;

Que, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, en tal sentido atendiendo la solicitud del Encargado de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, estando a la presentación de los recibos de pago y la información brindada por la Unidad de Tesorería, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución de los montos que obran en voucher;

Que, el Artículo 107º de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";



Resolución de Administración

Nº 009 -2022-GRA/GRTC-OA

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: *"El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió"*;

Que de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 031-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL	DNI	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
FERNANDO VICTOR MAMANI QUISPE	40709303	100-00344822	20000246	S/. 44.70	8983202213 032 (Interbank)	0038980132022 1303243
OMAR JHONY FLORES MENDIGURI	74933711	100-00362610	22000019	S/. 58.90	215-04584770-0-76 (Banco de crédito)	0022151045847 7007626

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley Nº 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

3 MAR. 2022

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
Lis. Reyna Dora Avendaño Jara
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN